



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO SUBSANACION SOBRE 1 2417



DOCUMENTO: traslado-decreto. FECHA: 14 DIC. 2017 NUMERACIÓN: 6293 REFERENCIA: subsanar doc. sobre 1	
DEPARTAMENTO: SECCION DE CONTRATACION ASUNTO: subsanar doc. sobre1 24/17	DESTINARIO: ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.

Con fecha 14 DIC. 2017 se ha emitido una resolución por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, con el siguiente tenor literal:

“Asunto: Sección de Contratación. Expte 24/2017 de Servicios de desinsectación y control de la plaga de termitas en la Escuela Municipal de Música y Danza de Benalmádena.

Antecedentes.

Visto el informe emitido, el 13/12/2017 por la Sección de Contratación, que se transcribe a continuación:

“ INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Resultando que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 21/11/2017 se aprobó expediente de contratación del Servicio de desinfectación y control de la plaga de termitas en la Escuela Municipal de Música y Danza de Benalmádena, con un presupuesto de licitación de 3.650.-€ y tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que se procedió a cursar invitación para participar en el presente procedimiento a las entidades Rentokil Inicial Málaga, Fumicosol y Desinsectaciones Costa Málaga.

Resultando que se publicó asimismo, conforme a la Ley de Transparencia de Andalucía, anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Recibida dentro del plazo legalmente concedido la oferta de la entidad ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP, por el funcionario que suscribe, se proceden a realizar los trámites de apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 del licitador presentado, con el siguiente resultado:

1. ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.

Calificación: No obra en la documentación aportada la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar inserta en las páginas 16 y 17 del PCAP, no procediendo, en el momento presente, calificar el resto de la documentación aportada, por cuanto de conformidad con las previsiones de dicho PCAP, solo se requerirá la totalidad de la documentación integrante del sobre nº 1 al candidato cuya oferta resulte ser la más ventajosa.

Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos SE INFORMA:

*De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP de aplicación, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, se propone al órgano de contratación conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.** en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas y bajo apercibimiento de que su incumplimiento conllevará la exclusión del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación requerida. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento.*

En Benalmádena a 13 de Diciembre de 2017.

La Jefa de la Sección de Contratación,"



En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2. del PCAP, **OTORGAR** a la entidad **ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.**, un **plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, para la aportación de la documentación indicada en el informe de la Sección de Contratación, debiendo entenderse que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

presentación de ofertas. La documentación se presentará en la Sección de Contratación del Ayuntamiento.”

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales.

14 DIC. 2017

En Benalmádena a

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)



Fdo. Rocío C. García Aparicio